



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00467-00
M

Al Despacho del Señor Juez, informando que se presentó solicitud de tener por notificados por conducta concluyente al demandado y la suspensión del presente proceso. Para que se sirva ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, **28 de abril de 2022.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisado el memorial presentado el 19 de abril de 2022, a fin de tener notificado por conducta concluyente al señor ANDRÉS MAURICIO CÁCERES HERNÁNDEZ identificado con C.C. 1.090.422.041 en calidad de demandado, del auto que libró mandamiento de pago calendarado el 30 de noviembre de 2020.

En relación con esta petición, es de advertir que el ejecutado ya se encontraba notificado de manera electrónica por este Despacho Judicial según acta que obra dentro del expediente desde el 21 de febrero de 2022, motivo por el cual se niega la solicitud de tenerlo notificado por conducta concluyente.

Ahora, en relación con la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses y a partir del 1° de mayo de 2022, en este sentido se dispone despachar de manera favorable tal solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del CGP, y tener por suspendido el presente proceso hasta el 14 de diciembre de 2020.

Por lo expuesto el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de notificación por conducta concluyente al señor ANDRÉS MAURICIO CÁCERES HERNÁNDEZ identificado con C.C. 1.090.422.041 en calidad de demandado, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso por el término de seis (6) meses y a partir del 1° de mayo hasta el 1° de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del Estatuto General del Proceso.

TERCERO: Una vez vencido el término anterior se reanudará el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 061 del 28 de abril de 2022.